



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 578-R-UNICA-2017

Ica, 15 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 710-2017-OGI-UNICA del 10 de Octubre del 2017, emitido por el Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la emisión de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga - Código SINP 110701".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado; así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 1576-R-UNICA-2009 del 23 de Octubre del 2009, se aprueba el Contrato de Consultoría suscrito con la Arq° GINA CASA FRANCA SALGADO, con el objetivo que realice los "Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra "Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga - Código SINP 110701", por el monto de Contrato de S/. 75.539.70 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 70/100 soles), en concordancia al Proceso de Selección Bajo el Ámbito del D.U. N° 078-2009, con el Proceso N° 004-2009, bajo los términos de referencia estipulados en las Bases del Concurso y de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Normas Modificadoras;

Que, según Carta N° 004-2010-YCOG/SEET, el Supervisor del Proyecto Ing° Isaias Cesar Olacoecha Gameros, presenta la Pre liquidación del Servicio denominado: "Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra "Reconstrucción y Equipamiento



de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga – Código SINP 110701”, adjuntando la documentación respectiva del proyecto, dando de esta manera por concluido el Servicio de Consultoría, teniéndose un saldo a favor de la Entidad por S/.7,553.97 (siete mil quinientos cincuenta y tres con 97/100 soles) que representa el 10% del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento incluido IGV, por la sanción en la demora de la presentación del Expediente Técnico, asimismo existe un saldo a favor del Consultor por el monto de S/. 22,661.91 (veintidós mil seiscientos sesenta y uno con 91/100 soles) el mismo que corresponde al pago del Tercer Informe:

Que, mediante Informe N° 066-DEEP/DGIM-UNICA-2010, el Director Ejecutivo de Estudios y Proyectos, presenta la liquidación del Servicio denominado: “Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra “Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga – Código SINP 110701” faltando la presentación del Cuaderno del Proyecto, sugiriendo que dicho documento sea de conocimiento del Consultor para la conformidad.

Que, según Oficio N° 687-DGIM-UNICA-2010 el Director de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, comunica al Consultor en el cual se le hace llegar el expediente de la Liquidación presentada por el Supervisor del Proyecto para su conformidad;

Que, según Carta N° 006-2010-YCOG-SEET el Supervisor del Proyecto Ing° Isaias Cesar Olaechea Gameros, presenta la aprobación del 3er. Informe Final liquidación del Servicio denominado: “Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra “Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga – Código SINP 110701”, el mismo que fuera aprobado por la Dirección Ejecutiva de Estudios y Proyectos, por lo cual se autoriza el pago del 3er. Informe Final correspondiente al 30% del Monto Contractual que asciende a la suma de S/. 22,661.91 (veintidós mil seiscientos sesenta y uno con 91/100 soles);

Que, con Oficio N° 108-DEEP/DGIM-UNICA-2011 del 03 de Octubre del 2011, el Director Ejecutivo de Estudios y Proyectos, remite la Liquidación de Servicios Profesional del Proyectivo Definitivo denominado: “Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga – Código SINP 110701” a cargo del Consultor Arq° GINA CASAFRANCA SALGADO y que de acuerdo a los comprobantes de pago, alcanzados por la oficina de Tesorería la Universidad le ha cancelado al Consultor el total del monto contratado, teniendo un saldo en contra del Consultor por la aplicación de la penalidad por el retraso injustificado que corresponde al monto de S/.7,553.97 (siete mil quinientos cincuenta y tres con 97/100 soles) que representa el 10% del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento incluido IGV.

Que, la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, con Oficio de visto, toma en consideración los informes emitidos por el Supervisor de la Consultoría y el Director Ejecutivo de Estudios y Proyectos, los cuales dan la conformidad del monto de la liquidación del Servicio denominado: “Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra : “Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga – Código SINP 110701”, documentos que forman parte de la presente resolución, por lo que se declara aprobada la Liquidación del Proyecto.

Que, mediante Oficio N° 2037-2011-DGIM-UNICA del 21 de Noviembre del 2011, el Director de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, solicita se emita la Resolución de Liquidación el Servicio Denominado: “Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra: “Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga – Código SINP 110701”, Consultor Arq° GINA CASAFRANCA SALGADO, dando de esta manera por concluido el Servicio de Consultoría, teniéndose un saldo a favor de la Entidad por S/.7,553.97 (siete mil quinientos cincuenta y tres con



97/100 soles) que representa el 10% del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento incluido IGV, documento que forma parte de la presente Resolución:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vías de regularización administrativa, la LIQUIDACION del Contrato del Servicio denominado: "Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra: "Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga - Código SINP 110701", siendo el costo total del Proyecto por la suma de S/. 75.539,70 (setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 70/100 soles), y que fue realizado por la Consultora Arq° GINA CASAFRANCA SALGADO.

Artículo 2°.- RECONOCER la aplicación de la penalidad según el art. 165° por la demora en la presentación del expediente técnico hasta el 10% del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/. 7.553.97 (siete mil quinientos cincuenta y tres con 97/100 soles) la misma que deberá ser ejecutada por la Entidad, por lo tanto la Universidad no tiene deuda alguna con el Consultor, no excluyéndose al Consultor de las responsabilidades y efectos de la Liquidación en mérito al Art. 170° por la elaboración del expediente técnico, asimismo como daños y perjuicios que se pueda generar por la no absolución de las consultas dentro de los plazos establecidos del proceso de ejecución de la obra, según Art. 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Consultora Arq° GINA CASAFRANCA SALGADO, a la OSCE, Dirección General de Administración, Dirección General de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Dirección de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansuel
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL